

PERGAMINO, Agosto 13 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria - realizada el día 8 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente D-303-86 D.E. eleva Expte. S-26-86 SOCIEDAD FELIPE SENILLOSA sol. exim. T. Mpaies. -

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Declárase exceptuada a la Sociedad Espiritista "Felipe-Senillosa" del pago de los importes que adeuda en concepto de las Tasas por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vfa - Pública y Servicios Sanitarios, correspondiente al Ejercicio 1985/86, del inmueble sito en calle Pintos 354 de esta ciudad cuya nominación catastral es la siguiente: Circunscripción I - Sección A - Manzana 49 Parcela 2 - Partida 14031 - Inscripción de Dominio Fº 203/29.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1140/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ERR. GUILLERMO H. GODDY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE